



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal quinto, numeral 5 de la providencia proferida el día (05) de marzo de 2021, que admite demanda y decide solicitud de medida cautelar, dentro de la Acción Popular, radicada bajo la partida No 52 001 23 33 000 **2021 0091 00**, propuesta por el señor **Jorge Iván Mendoza en contra Centrales Eléctricas de Nariño “CEDENAR S.A E.S.P”- Open Systems Colombia S.A.S**; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia de la acción constitucional que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy. Lo anterior, con el fin que eventuales beneficiarios o interesados, en virtud de los hechos alegados en la demanda hagan parte o intervengan en el proceso, hasta antes de la apertura del periodo probatorio previsto en la Ley 472 de 1998.

Dado en San Juan de Pasto (Nariño), a los quince días (15) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atentamente:



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño